



DECRETO

Expediente nº: 892/2022

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Bolsas de empleo

Asunto del Expediente: CONVOCATORIA BOLSA EMPLEO OFICIAL CONDUCTOR GRUA

Don Ángel Manuel Martínez Páez, Delegado de Economía, Recursos Humanos, Turismo, Régimen Interno, Servicio de Atención al Ciudadano y Universidad, considerando los siguientes ANTECEDENTES:

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Realizados llamamientos para sustituir a Oficial Conductor Grúa, acudiendo a la Bolsa de Empleo en vigor, creada por Decreto de Alcaldía 2022-1419 de 7 de abril y reabierta según Decreto 2025-2166 de 19 de mayo, Según consta en Expediente 1245/2026, agotándose dicha bolsa por no aceptar ninguno de los componentes.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/757 de 11 de febrero de 2026.

Visto el expediente esta concejalía, en virtud de la delegación efectuada mediante Decreto de Alcaldía número 2023-2673 del 21/06/2023 (BOP de Málaga 17/07/2023), adopta la siguiente:

RESOLUCIÓN

PRIMERO: Finalización de la vigencia de Bolsa de Empleo de OFICIAL CONDUCTOR/A GRÚA (BOP Número 40 de 1 de Marzo de 2022), creada por Decreto de Alcaldía 2022-1419 de 7 de abril y reabierta según Decreto 2025-2166 de 19 de mayo, al no quedar aspirantes disponibles.

SEGUNDO: Publicar la presente resolución en el tablón de Anuncios y en web del Ayuntamiento de Ronda.

RECURSOS/ALEGACIONES

Ayuntamiento de Ronda

Plaza Duquesa de Parcent, 3, Ronda. 29400 (Málaga). Tfno. 952873240. Fax: 952879925





Lo que se le comunica para su conocimientos y efectos, significándole que contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el mismo órgano que dictó el acto de conformidad con los artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP- o recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Málaga en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Asimismo podrá ejercitar cualquier otro recurso que considere pertinente.

Lo manda y firma, el Sr. Concejal-Delegado de Economía, Recursos Humanos, Turismo, Régimen Interno, Servicio de Atención al Ciudadano y Universidad, D. Ángel Manuel Martínez Páez, en Ronda; lo que firmo como Secretario General, y a los solos efectos de fe pública.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

